

Base 4.ª Descripción de la organización de la vigilancia e inspección de las labores de resinación a cargo de las Empresas adjudicatarias.

Base 5.ª Descripción del sistema que se proyecta utilizar para la recepción de la miera en fábrica y la determinación del grado de impurezas que contenga.

CAPITULO III

Preparación, filtración y destilación de la miera; calidad de los productos obtenidos

Base 6.ª Sistema y aparatos más convenientes para obtener una miera homogénea y de fluidez constante.

Se tendrá muy en cuenta el tratamiento químico que deberá darse a las mieras de Galicia debido a su fuerte coloración como consecuencia de las grandes precipitaciones pluviosas de la región.

Base 7.ª Descripción del sistema de filtración que con la ayuda de coadyuvantes se pretende utilizar; este sistema deberá ofrecer las debidas garantías de funcionamiento y tener la capacidad necesaria para tener siempre la trementina que requiera el funcionamiento continuo de la fábrica.

Base 8.ª Instalación para el lavado en caliente de la trementina como operación previa a la decantación.

Base 9.ª Para la destilación de la trementina se seguirá un proceso de funcionamiento continuo o discontinuo, según lo exija la marcha de la fábrica; deberá dar sin ninguna otra preparación una colofonia prácticamente exenta de aguarrás; a su vez el aparato de destilación contará con las trampas de arrastre necesarias para obtener un aguarrás de mínimo índice de acidez.

Base 10. A partir de la fase preparatoria, todos los aparatos y tuberías serán de acero inoxidable.

Base 11. Existirá un registro central que permita seguir la temperatura de la miera y de la trementina en las distintas fases de la preparación, decantación y destilación, así como los mandos necesarios para poder corregir las anomalías que puedan presentarse.

Base 12. La fábrica contará con un laboratorio que permita comprobar periódicamente la calidad de los productos resinosos obtenidos.

Base 13. Se indicarán los diferentes envases que se proyecte emplear para la colofonia y el aguarrás, separando en este caso los mercados interior y exterior.

Base 14. El movimiento de la colofonia a partir de la salida del aparato de destilación estará mecanizado, indicándose los elementos que para ello han de utilizarse.

CAPITULO IV

Capacidad de la fábrica y estudio económico de los costos de producción

Base 15. La fábrica se proyectará para una capacidad mínima de destilación de 4.000 toneladas de miera en una campaña de doscientos días; no obstante, se tendrán en cuenta tanto la posibilidad de ampliar los locales como la de aumentar el abastecimiento de los servicios de agua, vapor y energía eléctrica para poder llegar a una capacidad de destilación de toneladas 6.000 de miera por campaña.

Base 16. Se hará un estudio discriminatorio de los diferentes factores económicos que intervienen en la obtención de los productos resinosos desde que la miera entra en fábrica hasta la salida de los productos elaborados.

CAPITULO V

Mercados de los productos resinosos y zonas del comercio exterior que se pretende abastecer

Base 17. Fundados en los datos de los mercados de los productos resinosos de los últimos veinte años se formulará un estudio referente a las tendencias de los mercados interior y extranjero, y como consecuencia se formulará un plan general de abastecimiento del mercado nacional y la posible zona de los países europeos y americanos consumidores de las resinas españolas.

Base de carácter general.—Se admitirán toda clase de modificaciones a las bases anteriores siempre que supongan una mejora en el proceso de fabricación y ofrezcan la máxima garantía de realización industrial.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el cambio de titularidad de la Explotación Agraria Calificada «Dehesas de Peromingo e Iñigo Muñoz».

Por Orden ministerial de este Departamento de fecha 15 de octubre de 1962 y por fallecimiento del propietario de la Explotación Agraria Calificada «Dehesas de Peromingo e Iñigo Muñoz», emplazada en los términos de Maello (Avila) y Muñopedro (Segovia), figurará esta explotación, a todos los efectos, a nombre de sus nuevos propietarios, «Herederos de don José Muro Lara».

Madrid, 25 de octubre de 1962.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalís.

RESOLUCION del Consorcio del Patrimonio Forestal del Estado-Diputación Provincial de Pontevedra, por la que se anuncia subasta de los aprovechamientos forestales que se citan.

Debidamente autorizado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, se saca a pública subasta el aprovechamiento de veintidós lotes de pino, píce maderables y leñosos, en los montes y con el detalle que a continuación se indican:

Lote número 1.—Lo constituyen 19.732 pies, que cubican 2.675,0 m. c./s. c. de madera y 700 estéreos de leñas del monte Espiño número 479-11.º, Rodal 50, del Ayuntamiento de Redondela, valorados en 1.945.421,75 pesetas.

Lote número 2.—Lo constituyen 6.360 pies, que cubican 909,0 m. c./s. c., de madera y 325 estéreos de leñas del monte Pica Pedrouzos, número 479-12, Rodal 67, del Ayuntamiento de Redondela, valorados en 668.238,69 pesetas.

Lote número 3.—Lo constituyen 43 pies, que cubican 22,0 m. c./s. c., de madera del monte Espiñeiro número 479-2.º, Rodal 56, del Ayuntamiento de Pazos de Borben, valorados en pesetas 16.113,02.

Lote número 4.—Lo constituyen 45 pies, que cubican 27,0 m. c./s. c., de madera del monte Espiñeiro número 479-2.º, Rodal 59, del Ayuntamiento de Pazos de Borben, valorados en pesetas 19.910,07.

Lote número 5.—Lo constituyen 17 pies, que cubican 10,0 m.c./s. c., de madera del monte Espiñeiro número 479-2.º, Rodal 60, del Ayuntamiento de Pazos de Borben, valorados en pesetas 7.374,10.

Lote número 6.—Lo constituyen 10.737 pies, que cubican 1.394,0 m. c./s. c., de madera y 385 estéreos de leñas del monte Espiñeiro número 479-bis, Rodal 51, del Ayuntamiento de Sotomayor, valorados en 1.007.437,54 pesetas.

Lote número 7.—Lo constituyen 1.292 pies, que cubican 257,0 m. c./s. c., de madera y 40 estéreos de leñas, del monte Coto Agudo número 479-7.º, del Ayuntamiento de Sotomayor, valorados en 185.831,37 pesetas.

Lote número 8.—Lo constituyen 3.416 pies, que cubican 308,0 m. c./s. c., de madera y 130 estéreos de leñas del monte Campo Outeiro número 284, parcela 3, del Ayuntamiento de Pontevedra, valorados en 231.330,28 pesetas.

Lote número 9.—Lo constituyen 2.254 pies, que cubican 169,0 m. c./s. c., de madera y 80 estéreos de leñas del monte Lagoas número 285, parcela 1, del Ayuntamiento de Pontevedra, valorados en 127.191,29 pesetas.

Lote número 10.—Lo constituyen 2.075 pies, que cubican 92,0 m. c./s. c., de madera y 70 estéreos de leñas del monte Certan y Gato Morto número 286, parcela 1, del Ayuntamiento de Pontevedra, valorados en 70.309,72 pesetas.

Lote número 11.—Lo constituyen 2.093 pies, que cubican 104,0 m. c./s. c., de madera y 70 estéreos de leñas del monte Certan y Gato Morto número 286, parcela 2, del Ayuntamiento de Pontevedra, valorados en 79.206,64 pesetas.

Lote número 12.—Lo constituyen 2.782 pies, que cubican 523,0 m. c./s. c., de madera y 95 estéreos de leñas del monte Loureda número 287, del Ayuntamiento de Pontevedra, valorados en 390.607,43 pesetas.

Lote número 13.—Lo constituyen 1.086 pies, que cubican 189,0 m. c./s. c., de madera y 35 estéreos de leñas del monte Loureda número 288, del Ayuntamiento de Pontevedra, valorados en 141.176,49 pesetas.

Lote número 14.—Lo constituyen 1.672 pies, que cubican 108,0 m. c./s. c., de madera y 75 estéreos de leñas del monte Castrove número 289-1.º, parcela 1, del Ayuntamiento de Pontevedra, valorados en 83.078,28 pesetas.

Lote número 15.—Lo constituyen 657 pies, que cubican 88,0 m. c./s. c. de madera y 25 estéreos de leñas del monte Castrove

número 289-1.º, parcela 2, del Ayuntamiento de Pontevedra, valorados en 66.610,08 pesetas.

Lote número 16.—Lo constituyen 635 pies, que cubican 56,0 m. c./s. c., de madera y 25 estéreos de leñas del monte Castrove número 289-1.º, parcela 3, del Ayuntamiento de Pontevedra, valorados en 42.380,96 pesetas.

Lote número 17.—Lo constituyen 761 pies, que cubican 77,0 m. s./s. c., de madera y 20 estéreos de leñas del monte Castrove número 289-1.º, parcela 4, del Ayuntamiento de Pontevedra, valorados en 57.842,57 pesetas.

Lote número 18.—Lo constituyen 1.134 pies, que cubican 121,0 m. c./s. c., de madera y 40 estéreos de leñas del monte Castrove número 289-1.º, parcela 5, del Ayuntamiento de Pontevedra, valorados en 91.152,61 pesetas.

Lote número 19.—Lo constituyen 2.828 pies, que cubican 140,0 m. c./s. c., de madera y 100 estéreos de leñas del monte Campo dos Bois número 440 L. D., parcela 1, del Ayuntamiento de Pontevedra, valorados en 108.337,40 pesetas.

Lote número 20.—Lo constituyen 2.666 pies, que cubican 452,0 m. c./s. c., de madera y 90 estéreos de leñas del monte Landreira número 456, parcela 2, del Ayuntamiento de Pontevedra, valorados en 322.901,32 pesetas.

Lote número 21.—Lo constituyen 3.900 pies, que cubican 715,0 m. c./s. c., de madera y 135 estéreos de leñas del monte Pedra Miranda número 457, del Ayuntamiento de Pontevedra, valorados en 514.138,15 pesetas.

La subasta tendrá lugar en las oficinas del Servicio Forestal de la Excm. Diputación Provincial, avenida de Montero Ríos, el día hábil después de transcurridos los veinte también hábiles al que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el presente edicto, y comenzará a las once y media horas.

Dicha subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 83 y 91 de las instrucciones del R. D. de 17 de octubre de 1925, en armonía con la Orden ministerial de Agricultura de 4 de octubre del mismo año.

El adjudicatario abonará el presupuesto de tasas a que dé lugar el aprovechamiento como consecuencia de la aplicación del Decreto número 502, de 17 de marzo de 1960, y cuyo detalle obra en las oficinas del Servicio Forestal.

Estos aprovechamientos están clasificados en el grupo primero de las normas dictadas por la Dirección General de Montes de 30 de noviembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1948), y los licitadores deberán encontrarse en posesión del certificado profesional (modelo único) («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio de 1961). Este documento habrá de presentarse a la Mesa en el acto de la subasta.

A cada proposición habrá de acompañarse justificante de haber constituido en la Habilitación del Servicio Forestal de la Excm. Diputación Provincial el depósito provisional, equivalente al 2 por 100 del tipo mínimo de subasta, y el adjudicatario contrae la obligación de elevar esta fianza al 4 por 100 una vez le sea adjudicada provisionalmente esta subasta y por el total importe de la misma.

Los que acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas, mediante poder bastante, y cuando en representación de una Sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalmente que está facultado para ello, exhibiendo a la Mesa los justificantes de estos extremos, pero para la simple presentación de plicas no es necesario acreditar personalidad alguna.

Todos los que deseen tomar parte en estas subastas se someterán a los pliegos de condiciones facultativas y económicas fijadas por el Patrimonio Forestal del Estado, que se hallan de manifiesto en el Servicio Forestal de la Excm. Diputación Provincial.

Las proposiciones y los documentos que la acompañen se presentarán en sobre cerrado, durante las horas de oficina, hasta media hora antes de la iniciación de la subasta, haciendo constar en el exterior: «Proposición para tomar parte en la subasta» del lote núm. del monte, y que se ajustará al siguiente modelo:

Don de años de edad natural de provincia de con residencia en calle número en representación de lo que acredita con en posesión del certificado profesional de fecha ofrece la cantidad de pesetas por el lote número del monte número

..... a ... de de 1962

El interesado,

Pontevedra, 26 de octubre de 1962.—El Ingeniero Director, Agustín González Fernández.—5.059.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de redes terciarias de acequias, desagües y caminos de la zona regable del Borbollón» (Cáceres) a «Construcciones y Colonizaciones, S. A.».

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 262, de fecha 1 de noviembre de 1962, página 15560, se transcribe la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, líneas octava, novena y décima, donde dice: «... en la cantidad de un millón novecientas ochenta y un mil novecientas veintinueve pesetas con setenta y ocho céntimos...»; debe decir: «... en la cantidad de un millón novecientas ochenta y un mil novecientas veintinueve pesetas con sesenta y ocho céntimos...»

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca subasta pública para la contratación del acopio de 19.619,45 metros cúbicos de áridos con destino a obras de ejecución en el aeropuerto de Son San Juan, Palma de Mallorca.

Se convoca subasta pública para la contratación del acopio de 19.619,45 metros cúbicos de áridos con destino a obras en ejecución en el aeropuerto de Son San Juan, Palma de Mallorca por un importe total máximo de 2.646.392,45 pesetas, incluidos porcentajes de beneficio industrial y administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307), asciende a la cantidad de 52.927,85 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales, modelo de proposición y demás datos de la subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire, Madrid, y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Baleares, en Palma de Mallorca, todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire, Madrid, el día 28 de noviembre del corriente año, a las diez y treinta horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 31 de octubre de 1962.—El Secretario, César Calderón de Lomas.—8.412. 1.º 6-11-1962

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1962

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.807	59.987
1 Dólar canadiense	55.603	55.770
1 Franco francés nuevo	12.205	12.241
1 Libra esterlina	167.534	168.038
1 Franco suizo	13.859	13.900
100 Francos belgas	120.196	120.557